

10882 CORRECCION de erratas de la Resolución de 10 de abril de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Firestone Hispania, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de fecha 3 de mayo de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 12018, segunda columna, en el anexo, donde dice: «... 5.322.987 Piezas rheómetro Monsanto mod. R-100-Bilbao Aeropuerto...», debe decir: «... 5.322.987 Piezas rheómetro Monsanto mod. R-100-Bilbao-Aeropuerto...».

10883 CORRECCION de erratas de la Resolución de 10 de abril de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Joyería y Platería de Guernica, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de fecha 3 de mayo de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 12020, segunda columna, donde dice: «... Declaración de importación liberada: 41139541-040L (25 Tm). Mercancías: Chapa laminada en frío, calidad AISI-304, acabado 2-B (especial cubiertos). Aduanas: Irún-TIR...», debe decir: «... Declaración de importación liberada: 41139541-040L (45 Tm). Mercancías: Chapa laminada en frío, calidad AISI-304, acabado 2-B (especial cubiertos). Aduanas: Irún-TIR...».

10884 CORRECCION de erratas de la Resolución de 10 de abril de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Industrias Plásticas Zégsa», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 106, de fecha 3 de mayo de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 12019, segunda columna, Penúltima línea, donde dice: «... ción comercial: Propathene tipo GSE-16...», debe decir: «... mercialmente: "STAMÝLAN HD 7621"».

10885 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 18 de mayo de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	154,420	154,780
1 dólar canadiense	119,096	119,528
1 franco francés	18,136	18,189
1 libra esterlina	213,848	215,088
1 libra irlandesa	171,020	172,037
1 franco suizo	67,874	67,981
100 francos belgas	274,037	275,164
1 marco alemán	55,634	55,985
100 liras italianas	9,039	9,065
1 florin holandés	49,533	49,728
1 corona sueca	19,007	19,075
1 corona danesa	15,213	15,284
1 corona noruega	19,833	19,704
1 marco finlandés	26,406	26,512
100 chelines austriacos	791,207	795,427
100 escudos portugueses	109,634	110,046
100 yens japoneses	66,146	66,443

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10886 ORDEN de 21 de febrero de 1984 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santiago, relativa a la modificación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de dicha Universidad, aprobada por Orden de 30 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de septiembre);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de las Facultades Universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba, con carácter provisional y con efectos desde el momento en que las enseñanzas comenzaron a impartirse, la modificación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago, aprobado por Orden de 30 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de septiembre), conforme a las especificaciones contenidas en el anexo adjunto.

Segundo.—El presente plan de estudios mantendrá su vigencia, como máximo, hasta el curso 1985-86. A dichos efectos, la Universidad de Santiago elaborará nuevo plan de estudios con la antelación necesaria para su implantación en sustitución del que ahora se aprueba.

Tercero.—La presente disposición no implica incremento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de febrero de 1984.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria (Orden de 27 de marzo de 1982), Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago

	Horas semanales
SECCION DE FILOSOFIA	
Asignaturas generales:	
«Historia de la Filosofía IV»	3
«Filosofía de la Ciencia»	3
«Filosofía del Lenguaje»	3
Filosofía Política	3
«Teoría del Conocimiento»	3
«Filosofía de la Religión»	3
«Estética»	3
«Historia de la Filosofía V»	3
«Antropología Filosófica»	3
Cuarto curso	
Asignaturas específicas:	
«Textos Filosóficos»	3
«Filosofía de la Historia»	3
«Teoría Formal de Lenguajes»	3
«Lógica Inductiva»	3
«Ética II»	3
«Sociología del Conocimiento»	3
«Fenomenología del Conocimiento»	3
«Pensamiento Filosófico Gallego»	3
Los alumnos de cuarto curso elegirán tres asignaturas de entre las «Asignaturas generales» y dos entre las «Asignaturas específicas».	
Quinto curso	
Asignaturas específicas:	
«Metodología y Hermenéutica de la Historia de la Filosofía»	3
«Sociología de la Comunicación»	3

	Horas semanales
•Metodología Científica»	3
•Teoría del Conocimiento especial (Conocimiento empírico/Conocimiento a priori)»	3
•Historia de la Filosofía Española»	3
•Historia de la Ética»	3
•Ontología»	3
•Filosofía e Historia de la Lógica»	3

Los alumnos de quinto curso elegirán tres asignaturas de entre las «Asignaturas generales» no cursadas con anterioridad y dos de entre las «Asignaturas específicas».

SECCION DE PSICOLOGIA

Cuarto curso

Asignaturas comunes:

•Psicodiagnóstico»	3
•Psicopatología»	3
•Aprendizaje»	3
•Técnicas Terapéuticas del Comportamiento I»	3

Opción especializada de Psicología Escolar e Infantil:

•Psicología de la Educación»	3
•Psicología Diferencial»	3

Opción especializada de Psicología Social y del Trabajo:

•Métodos y Técnicas de Investigación Social»	3
•Psicología de la Personalidad»	3

Opción especializada de Psicopatología y Psicoterapéutica:

•Psicología de la Personalidad»	3
•Psicobiología»	3

Quinto curso

Opción especializada de Psicología Escolar e Infantil:

Obligatorias:	
•Diagnóstico y Tratamiento de los Trastornos Escolares»	3
•Orientación Escolar y Profesional»	3
•Deficiencia Mental»	3
•Psicomotricidad» (cuatrimestral)	3
•Tratamiento de los trastornos del lenguaje» (cuatrimestral)	3

Optativas:

•Psicología de la Instrucción»	3
•Psicogerontología»	3

Opción especializada de Psicología Social y del Trabajo:

Obligatorias:

•Psicología del trabajo y de las Organizaciones»	3
•Psicología de grupos»	3
•Selección y Orientación del Personal»	3
•Psicología Diferencial»	3

Optativas:

•Psicología de la Inadaptación Social»	3
•Psicología Ambiental»	3
•Psicología Política»	3
•Psicología de la Comunicación»	3
•Sociología»	3

Opción especializada de Psicopatología y Psicoterapéutica:

Obligatorias:

•Técnicas Terapéuticas del Comportamiento II»	3
•Psicopatología Especial»	3
•Diseño y Evolución Clínica»	3
•Salud Mental y Prevención»	3

Optativas:

•Psicoterapia Familiar y Grupal»	3
•Psicología Dinámica»	3

Optativas comunes:

•Programación y Análisis de datos por ordenadores»	3
•Psicología Comparada»	3
•Historia de la Psicología»	3
•Psicología Cognitiva»	3

	Horas semanales
•Pensamiento y Lenguaje» (cuatrimestral)	3
•Motivación y Emoción» (cuatrimestral)	3

Los alumnos de cuarto y quinto curso deberán superar todas las asignaturas comunes y las asignaturas obligatorias de la opción especializada que hayan elegido. En quinto curso elegirán, además, una asignatura optativa entre las de la opción elegida, las optativas comunes y las optativas y obligatorias de las otras opciones.

SECCION DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Cuarto curso

Asignaturas comunes:

•Didáctica II»	3
•Diagnóstico»	3
•Sociología de la Educación II»	3

Opción especializada de Orientación y Educación Especial:

•Educación Especial»	3
•Psicopatología»	3

Opción especializada de Intervención Socioeducativa:

•Educación Ambiental»	3
•Planificación Educativa»	3

Opción especializada de Docencia:

•Didáctica Especial»	3
•Tecnología Educativa»	3

Quinto curso

Asignaturas comunes:

•Organización Escolar»	3
•Orientación Educativa»	3
•Historia de la Educación»	3

Opción especializada de Orientación y Educación Especial:

•Trastornos del Aprendizaje escolar»	3
•Psicología Social de la Educación»	3

Opción especializada de Intervención Socioeducativa:

•Psicología Social de la Educación»	3
•Pedagogía Social»	3

Opción especializada de Docencia:

•Formación de Profesorado»	3
•Didáctica de Areas especiales»	3

Los alumnos de cuarto y quinto curso habrán de cursar las tres asignaturas y las dos de la opción especializada por la que opten.

10887

ORDEN de 20 de marzo de 1984 por la que se modifican la de 13 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y la de 12 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 16) que convocaban becas en Francia.

Ilmo. Sr.: Las Ordenes ministeriales de 13 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y de 12 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 16), que convocaban becas en Francia en desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador, establecían en la norma V la obligación, por parte de los becarios, de remitir en el mes de julio de 1984 la Memoria correspondiente a la labor realizada durante el presente curso, a efectos de concesión de prórroga, por un nuevo período académico.

Debe señalarse, sin embargo, que lo avanzado de esta fecha impide agilizar los oportunos trámites contables y administrativos necesarios para llevar a cabo la selección de candidatos de la convocatoria de 28 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), por ello,

Este Ministerio ha resuelto:

1. Quedan modificados los párrafos 3.º de la norma V de las Ordenes ministeriales de 13 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y de 12 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 16), en el sentido de que la Memoria final de la labor realizada, acompañada del informe del Director de trabajo en Francia deberá recibirse en la Dirección General de Política Científica (Servicio de Formación de Personal Investigador) antes del próximo día 20 de mayo de 1984.

2. Se autoriza a la Dirección General de Política Científica para adoptar las medidas necesarias en orden al cumplimiento